



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y dar atención al escrito viusible en anexo 16. queda para proveer. **Marzo 06 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.574

Proceso: **Declarativo Verbal Especial – Enriquecimiento Cambiario.**
Demandante: PEDRO RODRIGUEZ GARCIA.
Demandado: JOSE WILMER VALENCIA VILLAREAL.
Rad. No.: 761114003003-**2022-00047-00**

ASUNTOS:

Como único asunto en memorial del 28 de febrero de 2024 (anexo 16), el apoderado judicial de la parte demandante, solicita dictar sentencia anticipada, en razón a que considera se agotaron todas las cargas procesales previas.

Respecto de lo anterior, le asiste la razón al togado en vista que según constancia de términos del 20 de noviembre de 2023 (anexo 15), el demandado JOSE WILMER VALENCIA VILLAREAL, contaba con un termino para contestar la demanda hasta el 30 de marzo de 2023 y que llegada esa fecha no obra pronunciamiento alguno.

En consecuencia, para poder disponer de sentencia anticipada conforme el numeral 2 del artículo 278 del C.G del P., como ritualismo procesal es menester decretar las correspondientes pruebas, pese a que las mismas se encuentran ajustadas a documentales, por cuanto el interrogatorio de parte no será necesario ante el silencio del demandado y que finalizado el termino de ejecutoria pasara a despacho para loa decisión de fondo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas, así:

EXTREMO DEMANDANTE (PEDRO RODRIGUEZ GARCIA):

Documentales:



Chque No. 0265848 del Banco BBVA, girado por el señor JOSE WILMER VALENCIA VILLAREAL.

Copia de la constancia de no asistencia a la audiencia de conciliación donde se convocó al señor JOSE WILMER VALENCIA VILLARREAL, esto como requisito de procedibilidad para procesos declarativos.

Constancias de devolución del cheque No. 0265848 del banco BBVA, girado por el señor JOSE WILMER VALENCIA VILLARREAL.

EXTREMO DEMANDADO (JOSE WILMER VALENCIA VILLAREAL):

No presento solicitud de pruebas.

SEGUNDO: INFORMAR que una vez termine la ejecutoria del presente auto, pasar a despacho para la respectiva decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 027.

El anterior auto se notifica hoy
7 de marzo de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791a7334b56c3f297237c89e9639c069adead21d138459575d8fca8db8f0886f**

Documento generado en 07/03/2024 12:20:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>